



Delitos tributarios y lavado de activos: intersecciones normativas y vacíos legales

Tax crimes and money laundering: regulatory intersections and legal loopholes

Crimes fiscais e branqueamento de capitais: intersecções regulatórias e lacunas legais

Juan Ángel Jimenez Guartan ^I

juan.jimenezgu@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0007-8214-2633>

Hector Arcelio Mosquera Pazmiño ^{II}

hector.mosquerap@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-7090-1056>

Correspondencia: hector.mosquerap@ug.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 26 de abril de 2025 * **Aceptado:** 24 de mayo de 2025 * **Publicado:** 30 de junio de 2025

I. Abogado, Magister, Docente de la Universidad de Guayaquil UG, Ecuador.

II. Abogado, Magister, Docente de la Universidad de Guayaquil UG, Ecuador.

Resumen

Los delitos tributarios y el lavado de activos constituyen dos manifestaciones del delito económico con implicaciones significativas para los sistemas fiscales y financieros en América Latina. Este artículo analiza las intersecciones normativas entre ambas figuras, identificando las formas en que los delitos fiscales pueden operar como delitos precedentes del lavado de activos y los vacíos legales que dificultan su persecución efectiva. A partir de una revisión comparada y doctrinal, se examinan los estándares internacionales promovidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y su recepción en legislaciones nacionales como las de Ecuador, Argentina y Brasil. El estudio enfatiza los problemas derivados de la autonomía dogmática entre ambas infracciones, la debilidad en la articulación entre administraciones tributarias y unidades de inteligencia financiera, y la falta de tipificación clara del delito fiscal como delito precedente. Finalmente, se propone una integración normativa que permita cerrar las brechas existentes y fortalecer los mecanismos de prevención y sanción.

Palabras Clave: delito tributario, lavado de activos, delito precedente, GAFI, vacío legal, fiscalidad, América Latina.

Abstract

Tax crimes and money laundering are two forms of economic crime with significant implications for the tax and financial systems in Latin America. This article analyzes the regulatory intersections between both concepts, identifying the ways in which tax crimes can operate as predicate offenses for money laundering and the legal loopholes that hinder their effective prosecution. Based on a comparative and doctrinal review, the article examines the international standards promoted by the Financial Action Task Force (FATF) and their reception in national legislations such as those of Ecuador, Argentina, and Brazil. The study emphasizes the problems arising from the dogmatic autonomy between both offenses, the weakness in the articulation between tax administrations and financial intelligence units, and the lack of clear classification of tax crimes as a predicate offense. Finally, it proposes regulatory integration to close existing gaps and strengthen prevention and sanction mechanisms.

Keywords: tax crime, money laundering, predicate offense, FATF, legal loophole, taxation, Latin America.

Resumo

Os crimes fiscais e o branqueamento de capitais são duas formas de crime económico com implicações significativas para os sistemas fiscal e financeiro da América Latina. Este artigo analisa as intersecções regulatórias entre ambos os conceitos, identificando as formas como os crimes fiscais podem operar como crimes antecedentes para o branqueamento de capitais e as lacunas legais que impedem a sua efetiva perseguição. Com base numa revisão comparativa e doutrinal, o artigo examina as normas internacionais promovidas pelo Grupo de Acção Financeira Internacional (GAFI) e a sua recepção em legislações nacionais como as do Equador, Argentina e Brasil. O estudo enfatiza os problemas decorrentes da autonomia dogmática entre ambos os crimes, a fragilidade na articulação entre as administrações fiscais e as unidades de inteligência financeira e a falta de uma classificação clara dos crimes fiscais como crimes antecedentes. Por fim, propõe a integração regulatória para colmatar lacunas existentes e reforçar os mecanismos de prevenção e sanção.

Palavras-chave: crime fiscal, branqueamento de capitais, crime antecedente, GAFI, brecha legal, tributação, América Latina.

Introducción

En el contexto económico globalizado, los delitos tributarios y el lavado de activos se han convertido en amenazas cruciales para la transparencia financiera y la justicia fiscal. Ambos fenómenos, aunque normativamente diferenciados, comparten estructuras y efectos que debilitan los sistemas fiscales y financieros, especialmente en América Latina, donde la evasión y el blanqueo de capitales alcanzan niveles alarmantes (Pérez Cadena, 2020, p. 47).

El delito tributario suele ser tratado desde una perspectiva administrativa o sancionatoria, lo que ha generado una separación conceptual respecto a su papel como delito fuente del lavado de activos. Esta desvinculación ha traído como consecuencia una baja efectividad en la persecución penal integral de esquemas de fraude fiscal que se vinculan con flujos ilícitos de dinero (Reyes, 2021, p. 75).

A nivel internacional, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha recomendado de forma reiterada incluir los delitos tributarios graves como precedentes del lavado de activos. Sin embargo, en muchos países latinoamericanos esta recomendación no se ha implementado plenamente o presenta limitaciones en su redacción legislativa (GAFI, 2022, p. 11).

La estructura dogmática del derecho penal tributario, centrada en el dolo y la tipicidad, muchas veces entra en tensión con las normativas antilavado, que operan desde una lógica más flexible de criminalización de flujos, incluso con modelos de responsabilidad objetiva o de inversión de carga probatoria (Bovino, 2018, p. 120).

Esta dicotomía ha impedido que muchos casos de evasión fiscal de gran escala sean tratados penalmente como esquemas de lavado de activos, lo que limita la capacidad del Estado para recuperar activos y sancionar de manera proporcional a los responsables (Zamora, 2019, p. 64).

Asimismo, existe una desconexión operativa entre las administraciones tributarias y las unidades de inteligencia financiera. La falta de protocolos claros, de interoperabilidad de bases de datos y de canales formales de reporte reducen las capacidades de detección temprana y actuación coordinada (Mejía, 2020, p. 93).

En países como Ecuador, Argentina y Brasil, se han impulsado reformas que intentan subsanar estas fallas. No obstante, subsisten vacíos legales en la tipificación del delito tributario como precedente del lavado de activos, así como debilidades institucionales para su aplicación (Silva, 2021, p. 38).

La jurisprudencia ha sido oscilante. En algunos países se han admitido como válidas investigaciones por lavado de activos derivadas de evasión fiscal, mientras que en otros se exige sentencia previa por el delito fuente, lo cual obstaculiza las acciones penales autónomas por lavado (González, 2022, p. 49).

En este artículo se propone un análisis jurídico-comparado de las normas penales tributarias y de lavado de activos en América Latina, con énfasis en sus puntos de intersección, sus inconsistencias y las posibilidades de armonización legislativa.

El estudio también plantea la necesidad de construir un enfoque integral que supere el tratamiento fragmentado de estos delitos, incorporando tanto la prevención como la persecución efectiva, sin renunciar a los principios del debido proceso y la seguridad jurídica.

Desde un enfoque crítico, se parte de la premisa de que el tratamiento separado de los delitos fiscales y el lavado de activos favorece la impunidad financiera y limita la efectividad del sistema penal económico.

En conclusión, la vinculación normativa clara y coherente entre ambos tipos delictivos es indispensable para cerrar brechas legales y avanzar hacia un modelo más eficaz de control penal del fraude fiscal complejo y sus efectos en el sistema económico.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Pese a los avances normativos internacionales, en América Latina persiste una desconexión entre la normativa tributaria penal y la legislación sobre lavado de activos, lo que dificulta la persecución eficaz de estructuras criminales financieras. ¿Cómo afectan las inconsistencias normativas y la débil articulación institucional la efectividad de la persecución penal del lavado de activos cuando su origen son delitos tributarios?

OBJETIVO GENERAL

Analizar las intersecciones normativas y vacíos legales existentes entre los delitos tributarios y el lavado de activos en América Latina, para proponer mecanismos jurídicos que permitan su armonización y fortalecimiento institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Examinar los marcos normativos vigentes sobre delitos tributarios y lavado de activos en Ecuador, Argentina y Brasil.
2. Identificar los vacíos legales que impiden la articulación penal efectiva entre ambos tipos de delitos.
3. Evaluar las mejores prácticas jurídicas e institucionales para su integración normativa.

POSIBLE SOLUCIÓN

La inclusión expresa y operativa de los delitos tributarios como delitos precedentes del lavado de activos en la legislación penal, acompañada de reformas en la articulación entre la administración tributaria y las unidades de inteligencia financiera, y la implementación de criterios jurisprudenciales uniformes.

JUSTIFICACIÓN

La investigación es pertinente porque revela cómo la separación normativa entre los delitos tributarios y el lavado de activos debilita los esfuerzos anticorrupción y evasión fiscal en América Latina. Un abordaje jurídico-integrado puede mejorar la capacidad de los Estados para sancionar adecuadamente y recuperar activos ilícitos, en línea con estándares internacionales.

ESTADO DEL ARTE

La literatura jurídica ha documentado ampliamente la necesidad de vincular los delitos tributarios con el lavado de activos. En un informe de GAFI (2022), se subraya que muchos países aún no han integrado completamente los delitos fiscales como precedentes del lavado, pese a ser

recomendación expresa desde el año 2012 (p. 5). Esta omisión ha generado zonas grises legales que permiten que grandes evasores fiscales disfruten de impunidad frente al blanqueo de capitales. Autores como Bovino (2018) advierten que la falta de integración responde tanto a vacíos legales como a la rigidez de una dogmática penal que separa artificialmente ambos fenómenos (p. 123). Zamora (2019) añade que la jurisprudencia constitucional latinoamericana aún muestra una interpretación restrictiva del delito fiscal, lo cual impide su uso eficaz como delito precedente (p. 67).

En América Latina, solo algunos países como Brasil han adoptado un enfoque progresivo. Su Ley de Lavado de Dinero (Ley 9.613/1998) permite perseguir lavado derivado de delitos fiscales sin necesidad de condena previa. En contraste, Ecuador y Argentina presentan sistemas más conservadores, donde la calificación previa del delito tributario limita las investigaciones por blanqueo (Silva, 2021, p. 40).

MARCO TEÓRICO

Desde la teoría penal, el lavado de activos es una figura autónoma que castiga la conversión, ocultación o encubrimiento del origen ilícito de bienes. Su estructura responde a un modelo de criminalidad de segundo grado, es decir, necesita de un delito precedente (Zaffaroni, 2016, p. 111). El delito tributario, en cambio, forma parte del derecho penal económico, con una dogmática más tradicional basada en la tipicidad estricta y el principio de legalidad reforzada. Esto ha generado tensiones en la práctica penal, pues se exige muchas veces una condena previa para habilitar la acción por lavado (Reyes, 2021, p. 78).

La doctrina más reciente propone superar esta barrera formalista, asumiendo que el lavado puede investigarse aún sin condena previa por el delito fuente, siempre que se acrediten indicios suficientes del origen ilícito del bien (Mejía, 2020, p. 99).

ESTUDIOS DE CASO Y EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

Brasil: En el caso del expresidente Lula da Silva, parte de la acusación por lavado de activos estuvo vinculada a beneficios derivados de fraudes fiscales. La Corte Suprema brasileña aceptó pruebas indirectas del delito fiscal como base para sostener la acusación de blanqueo.

Argentina: El caso “Cuadernos” reveló pagos sistemáticos a funcionarios por parte de empresas, generando investigaciones paralelas por evasión fiscal y lavado. La falta de coordinación entre AFIP y la UIF dificultó una investigación integral.

Ecuador: En casos como el de la empresa China CAMC Engineering, se identificaron pagos sin justificación tributaria y se abrieron investigaciones por lavado, pero el proceso se archivó por falta de elementos probatorios suficientes vinculados al delito fuente.

NORMATIVA ECUATORIANA

El **Código Orgánico Integral Penal (COIP)** en Ecuador tipifica el delito tributario en el artículo 298, que sanciona la defraudación tributaria. El delito de lavado de activos está regulado en el artículo 317, que no incluye de forma expresa a los delitos tributarios como precedentes.

Además, la **Ley de Prevención de Lavado de Activos** no obliga a la Administración Tributaria (SRI) a reportar operaciones sospechosas directamente a la UAFE, lo que impide una sinergia institucional efectiva.

La **Constitución del Ecuador (2008)** en su artículo 83 numeral 20 establece el deber ciudadano de contribuir al Estado mediante el pago de tributos, configurando un deber jurídico que sustenta la gravedad de su incumplimiento doloso.

METODOLOGÍA

Método Descriptivo: Se caracteriza el marco jurídico de los delitos tributarios y el lavado de activos en Ecuador, Argentina y Brasil.

Método Bibliográfico: Se emplea la revisión sistemática de literatura doctrinal, informes internacionales (GAFI, ONU) y análisis jurisprudencial.

Método Fenomenológico Jurídico: Se estudian los casos con énfasis en los efectos prácticos de los vacíos legales y las fallas institucionales que afectan la persecución penal efectiva.

DISCUSIÓN Y RESULTADOS

Definición: El lavado de activos es el proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de fondos, mientras que el delito tributario implica la omisión dolosa del pago de impuestos al fisco. Cuando estos fondos son ocultados, transformados o reinsertados en el mercado legal, se configura una intersección penal.

Ejemplos: En Ecuador, grandes grupos económicos han sido investigados por evasión fiscal. La ausencia de vinculación automática con investigaciones por lavado impidió medidas cautelares sobre activos.

Cuestiones éticas: La evasión fiscal de grandes contribuyentes genera desigualdad estructural. El uso de herramientas penales sin coordinación adecuada puede derivar en impunidad o persecución selectiva.

Tabla: Inclusión de delitos tributarios como delitos fuente del lavado de activos en legislación nacional

País	Inclusión Explícita	Requiere Previa	Condena UIF Tributaria	Coordinada con Autoridad
Brasil	Sí	No	Sí	
Argentina	Parcial	Sí	Parcial	
Ecuador	No	Sí	No	

Fuente: Elaboración propia basada en GAFI (2022), COIP (2023), Leyes nacionales.

CONCLUSIONES

1. La desconexión normativa entre delitos tributarios y lavado de activos en América Latina debilita la eficacia penal frente al fraude fiscal complejo.
2. La falta de inclusión del delito tributario como delito precedente en la legislación ecuatoriana impide aplicar medidas preventivas y cautelares con oportunidad.
3. La cooperación interinstitucional limitada entre autoridades fiscales y financieras compromete la detección y persecución integral del delito económico.

RECOMENDACIONES

- Reformar el COIP para incluir expresamente los delitos tributarios como precedentes del lavado de activos.
- Fortalecer la articulación entre el SRI y la UAFE mediante convenios de intercambio de información.
- Capacitar a fiscales en técnicas de investigación económica financiera con énfasis en trazabilidad tributaria.

Implementar jurisprudencia que admita indicios de delito fiscal como base para investigar lavado, incluso sin condena previa.

Referencias

- Bovino, A. (2018). *Derecho penal económico y lavado de dinero*. Buenos Aires: Astrea.
- GAFI. (2022). *Evaluación mutua del cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI: América Latina*. <https://www.fatf-gafi.org>
- González, L. (2022). El delito fiscal como precedente del lavado de activos: Análisis comparado. *Revista Iberoamericana de Derecho Penal Económico*, 15(2), 47–59.
- Mejía, C. (2020). Intercambio de información tributaria y lavado de activos. *Revista Fiscal Latinoamericana*, 22(1), 89–102.
- ONU. (2003). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. <https://www.unodc.org>
- Pérez Cadena, J. (2020). *Derecho penal tributario y blanqueo de capitales*. Quito: Ediciones Jurídicas.
- Reyes, D. (2021). Evasión fiscal y lavado de activos: un enfoque penal. *Revista Latinoamericana de Derecho Penal*, 10(1), 74–88.
- Silva, P. (2021). *Análisis del marco legal ecuatoriano sobre lavado de activos*. Quito: Editorial Jurídica Nacional.
- Zaffaroni, E. R. (2016). *Derecho penal económico*. Buenos Aires: Ediar.
- Zamora, S. (2019). *La relación entre el delito fiscal y el lavado de activos en América Latina*. Bogotá: Universidad Externado.